

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO N° 088**  
**(julio 21 de 2020)**

**Por medio del cual se adopta la Política de Presupuesto de la Institución  
Universitaria Salazar y Herrera.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 1 de los Estatutos Generales, y

**CONSIDERANDO QUE**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Es necesario adoptar una Política que responda a la planeación, ejecución y seguimiento presupuestal de la Institución, en consonancia con las demandas del entorno de la Educación Superior, en condiciones de calidad, pertinencia y desarrollo armónico de todas las funciones sustantivas de la educación.

**SEGUNDO.** Por medio del Decreto 1330 de 2019, se ratificó y reforzó el tema de los recursos suficientes al interior de las IES, así:

**Artículo 2.5.3.2.3.1.7:** Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

**1** Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección y crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.

**2** Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

**3** Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía.

**5** Licencias para la infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados, conforme con las normas de derecho de autor y demás legislación vigente.

**Artículo 2.5.3.2.3.2.9:** Medios educativos. La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión.

**Artículo 2.5.3.2.3.2.10:** La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

**TERCERO.** Finalmente, por medio del Acuerdo 02 de 2020 CESU, también se fijaron parámetros, a saber:

**Artículo 17:** Factor 10 Medios educativos y ambientes de aprendizaje  
Factor 11 – Característica 43 Sistema de comunicación e información  
Factor 12 Recursos físicos y tecnológicos - Característica 47 Recursos de infraestructura física y tecnológica – Característica 48 Recursos informáticos y de comunicación

**Artículo 18:** No. 2 n) Recursos físicos y tecnológicos

**Artículo 20:** Factor 3 – Característica 8 Procesos de comunicación –  
Característica 11 Infraestructura física y tecnológica

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo anterior, en sesión ordinaria del 16 de julio de 2020, por medio del Acta N° 75, el Honorable Consejo Directivo determinó y aprobó la Política de Presupuesto de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, cuyo texto se anexa a continuación:

### **1. CONTEXTUALIZACIÓN**

El presupuesto es una herramienta de carácter administrativa que sirve de seguimiento y control a los ingresos, costos y gastos, la Institución Universitaria Salazar y Herrera ha evolucionado en la elaboración del presupuesto a partir del año 2019 incorporando las necesidades, estrategias y requerimientos normativos de todas las unidades; contará con un seguimiento periódico de tal forma que permita brindar informes financieros a los estamentos que lo requieran.

Implementa un seguimiento a los recursos financieros asignados para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, con el fin de garantizar una sostenibilidad financiera y una adecuada ejecución transparente y acorde a las necesidades de cada unidad, que permitan alcanzar los logros propuestos por la Institución.

En el contexto académico el presupuesto permite proyectar la viabilidad de un programa, su comportamiento y sostenibilidad en el tiempo, es por ello que realiza un trabajo integrado entre Vicerrectorías con el fin de garantizar una presencia y estabilidad de la oferta académica en el mercado.

#### **1.1. Criterios**

**Armonización:** Alineación del presupuesto con los objetivos particulares de las unidades y de orden institucional.

**Control:** Administración de los gastos para que no sobrepasen los ingresos recibidos y se obtengan el margen de utilidad esperada en pro de la sostenibilidad de la Institución.

**Coherencia:** Gestionar los recursos de la Institución para garantizar el desarrollo de su identidad y su propósito.

**Co-Construcción:** Participación de todas las unidades en la creación del presupuesto institucional.

**Planificación:** El presupuesto debe guardar concordancia con las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo, Políticas y así mismo cumplir con la normatividad aplicable.

**Universalidad:** Debe incluir todos los ingresos y gastos en que incurre la Institución.

## **2. POLÍTICAS GENERALES DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

- 2.1 Esta unidad en la Institución Universitaria Salazar y Herrera será inspirada en su autonomía universitaria, su naturaleza, su identidad y los lineamientos dispuestos en el PEI y el Plan de Desarrollo y demás documentos reglamentarios en coherencia con las dinámicas institucionales, legislación vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- 2.2 Se implementará una cultura de planeación presupuestal que proyecte la sostenibilidad de la Institución.
- 2.3 Se garantizará la inclusión de todos los ingresos, costos y gastos que maneje la Institución en el presupuesto anual.
- 2.4 Se propenderá el equilibrio del presupuesto proyectado con la realidad económica de la Institución, por medio de un seguimiento a su ejecución.
- 2.5 Se elaborarán informes de ejecución presupuestal para el análisis y toma de decisiones.

### **3. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

#### **3.1. LÍNEA: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PROYECCIÓN PRESUPUESTAL EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA**

##### **3.1.1 Estrategia 1: Definición de la gobernanza, articulación y corresponsabilidad en la co-construcción de una cultura de planificación y ejecución eficiente del presupuesto para la IUSH**

###### **3.1.1.1 Política 1:** El Rector define, aprueba y expide:

- Las políticas administrativas asociadas con la planeación, elaboración y ejecución presupuestal.
- El proyecto del presupuesto institucional.

###### **3.1.1.2 Política 2:** El Consejo Directivo como órgano estratégico aprueba:

- El presupuesto desde la sostenibilidad y la autonomía universitaria para llevar a cabo los planes y las acciones de mejoramiento de todas las unidades de la Institución.

#### **3.2. LÍNEA: CO-CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

##### **3.2.1 Estrategia 1: Planeación y formulación del presupuesto institucional.**

###### **3.2.1.1 Política 1:** Se definirá las actividades, tiempos y responsables en la formulación del presupuesto institucional.

###### **3.2.1.2 Política 2:** Se divulgará las políticas y procedimientos para la elaboración del presupuesto.

**3.2.1.3 Política 3:** Se brindará acompañamiento en la construcción del presupuesto de cada unidad de la Institución.

**3.2.1.3 Política 4:** Se propenderá por asignar los recursos necesarios a las unidades para el cumplimiento de las estrategias definidas por la Institución en el PEI, Plan de Desarrollo, Planes de Mejoramiento, Políticas y normatividad vigente.

**3.2.1.4 Política 5:** Se proyectará el presupuesto consolidado acorde a la realidad económica de la Institución y variables macro económicas, y se presentará para su aprobación por parte de los órganos de gobierno.

**3.2.1.4 Política 6:** Se tendrá una gestión transparente de los recursos, realizando rendición de cuentas ante sus partes interesadas.

### **3.2.2 Estrategia 2: Ejecución, control, seguimiento y rendición de cuentas del presupuesto institucional.**

**3.2.2.1 Política 1:** Se presentará de forma periódica la ejecución presupuestal a los órganos de gobierno.

**3.2.2.2 Política 2:** Se presentará la ejecución periódica del presupuesto a las unidades de la Institución, con miras a evaluar su gestión y realizar los ajustes pertinentes.

**3.2.2.3 Política 3:** La Vicerrectoría de Desarrollo Organizacional y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, trabajarán de manera articulada para velar por la ejecución de las actividades propuestas por las unidades en el presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Rector de la Institución Universitaria Salazar y Herrera el deber de construir y publicar el Procedimiento e Instructivo para la elaboración del Presupuesto Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente política tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

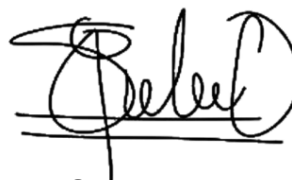
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 21 días del mes julio de 2020.



**Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO**

Rector y Representante Legal



**Mg. SILVANA FRANCO OCHOA**

Secretaria General